

INTRODUCCIÓN

Ningún país puede considerarse en vías de desarrollo si no es capaz de producir tecnología en pro de la riqueza económica y social, tampoco puede calificarse de esta manera a un país donde la investigación científico-tecnológica marcha por un lado, los sectores productivos por otro y, ambos, sin punto de encuentro con los planes y las políticas gubernamentales. Los cambiantes escenarios están aflorando nuevas tendencias que estimulan la producción científica, cultural y tecnológica, apoyada por el Estado, tales como son los regimenes especiales que promueven la disminución y la exoneración de impuestos y tasas aduaneras.

Las referencias a este tema intentan dimensionar la extraordinaria oportunidad que ofrece la ciudad de Mérida con todo su potencial cultural, científico y tecnológico. Dicha oportunidad, permite desarrollar en cuatro Municipios del Estado Mérida, entre los que tenemos: Santos Marquina, Libertador, Campo Elías y Sucre; lo que son capaces de hacer, lo que se quiere hacer y que, hoy más que nunca, los venezolanos entienden el éxito como el aprovechamiento de esta oportunidad por lo altamente beneficioso para todo el país.

Todo proyecto en desarrollo que demande una cantidad importante de recursos debe ser estudiado y evaluado, por tal razón, se hace necesario e indispensable analizar el impacto que ocasionan los beneficios tributarios de la Ley de la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida (en adelante ZOLCCYT), con respecto a la rentabilidad de las empresas.

Los beneficios de la ZOLCCYT brindan a empresarios y consumidores directos, posibilidades de fomentar la creación y desarrollo de empresas, a través de la exención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre La Renta, los impuestos de Importación y la Tasa Aduanera.

Estudiar la rentabilidad de una empresa, de una operación, de un producto, es comparar los resultados obtenidos, con los esfuerzos efectuados, para la creación de la empresa, realización de la operación y venta del producto. (Franquet, 1978)

El calculo de la rentabilidad de una empresa con fines comerciales, se realiza a través de índices financieros, los cuales se verán influenciados por los beneficios tributarios, siendo el principal estudio del tema en cuestión.

De esta manera, la investigación aporta desde una visión crítica y constructiva a la ciencia, el análisis de las bondades que ofrece la ZOLCCYT como régimen fiscal especial, sus ventajas y sus posibles desventajas para el empresario, así como también su influencia sobre la rentabilidad de las empresas con fines comerciales.

Por consiguiente, la investigación se distribuye en cuatro capítulos: El capítulo I, aborda la problemática del mismo describiendo los objetivos generales y específicos, la justificación, así como los alcances y limitaciones para realizar el estudio.

En el capítulo II, se desarrolla el marco teórico, reflejando los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, definición de términos y las bases legales que sustentan el proyecto.

El capítulo III, describe el marco metodológico, incluyendo el diseño de la investigación, el nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez y la confiabilidad del instrumento.

Finalmente, el capítulo IV, muestra el análisis e interpretación de los resultados de la investigación, incluyendo también las conclusiones y recomendaciones que reflejo la recolección de la información.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La empresa puede definirse como: Un conjunto de actividades humanas, colectivas, organizadas, con el fin de producir bienes o prestar servicios. (Caude, 1973, p.17)

La empresa, tiene como objetivo principal generar un margen de utilidad, capaz de cubrir todas sus expectativas financieras.

Estudiar la rentabilidad de una empresa, es comparar los resultados obtenidos como consecuencia de su actividad económica, con el esfuerzo efectuado en el mismo plano.

La rentabilidad se expresará en forma de informe, diferencia, o índice que indique la medida en que el valor del esfuerzo realizado queda compensado por el resultado obtenido. (Franquet, 1978, p.19)

Por lo antes descrito, la rentabilidad esta asociada al crecimiento, desarrollo y estabilidad de una empresa. Dentro de ese crecimiento empresarial es importante destacar el tema tributario, debido a que si se hace referencia a los beneficios tributarios se podría estar hablando de una rentabilidad implícita.

En el estudio de la rentabilidad de una empresa, lo primero que se debe tomar en cuenta es, plantearse si la inversión es productiva, según el aspecto económico, y en segundo lugar se debe evaluar los recursos y ambiente que son más ventajosos para la realización de la inversión. Es importante señalar que en la actualidad, la parte tributaria juega un papel esencial dentro de la rentabilidad de una empresa.

La ZOLCCYT, es un sistema tributario especial el cual ofrece beneficios a las empresas que son capaces de calificar para pertenecer a este régimen.

El objetivo principal de la ZOLCCYT es: Administrar eficaz y eficientemente el régimen fiscal especial de manera que fomente la producción y comercialización de bienes y servicios culturales, científicos y tecnológicos dentro de su área de influencia.

La Ley de la ZOLCCYT especifica en su Artículo 1: Esta Ley es un instrumento para el desarrollo y el afianzamiento de la soberanía cultural, científica y tecnológica del país, y como tal, es de carácter estratégico para el desarrollo nacional. Tiene como objeto la creación y regulación de un régimen jurídico e institucional que estimule la producción, la divulgación y la distribución de bienes y actividades culturales, científicas y tecnológicas en las jurisdicciones que esta Ley establece.

El objeto principal de la ZOLCCYT, es la estimulación de la producción de bienes y servicios de las empresas inscritas, las cuales esperan un beneficio que esta reflejado principalmente en la rentabilidad y que se puede generar por parte de las bondades que el régimen fiscal les brinda.

Si la ZOLCCYT ofrece beneficios tributarios para las empresas, que son aplicados bajo condiciones preferenciales ¿Por qué existen empresas que aun cuando califican para este régimen, no manifiestan el interés por pertenecer al mismo?; en otros casos, ¿Por qué empresas que pertenecen al régimen, no han logrado obtener el beneficio esperado?.

Se requiere estudiar el impacto de una muestra de todas aquellas empresas inscritas que están gozando de los beneficios tributarios, para describir cambios que han sufrido, en los cuales pueden originar un desequilibrio en la economía, la comunidad y con empresas del mismo ramo que no están integradas a la ZOLCCYT.

Observando las proyecciones sobre las inscripciones de las empresas en el régimen, desde el año 2005 el total de empresas inscritas fue de 85, y para el año 2007 se encuentran inscritas 97. Ahora bien, es importante destacar ¿Cómo la ZOLCCYT cumple su expectativa respecto al crecimiento empresarial del Estado

Mérida?, y ¿Por qué su búsqueda por mejores condiciones económicas y capacidad de inversión en el Estado Mérida?.

Las causas del bajo crecimiento en el registro de empresas de la ZOLCCYT conllevan a una investigación exhaustiva, tratando así de localizar las fallas, retrasos o impedimentos en los mismos.

Las empresas inscritas en la ZOLCCYT, tienen como objetivo principal obtener mejor rendimiento en sus operaciones a través del goce de los beneficios tributarios.

Las empresas pertenecientes al régimen que actualmente se encuentran operativas, ¿Realmente aprovechan estos beneficios y obtienen un rendimiento considerable?, ¿Cómo influyen dichos beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa?, ¿Cuál es el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa con fines comerciales? ¿Cómo se expresa la rentabilidad de una empresa con fines comerciales inscrita en la ZOLCCYT?.

La rentabilidad es el punto más importante dentro de un proyecto de inversión. Las empresas inscritas en la ZOLCCYT, para aprovechar al máximo su inversión, tienen que estar motivadas por parte del organismo, de manera que, la empresa inscrita se vea en la necesidad de utilizar de manera eficiente los recursos que el régimen fiscal especial les brinda, para que la rentabilidad de la misma sea significativa.

Un grupo de empresas beneficiadas por el régimen fiscal especial ha obtenido ahorros por concepto de Impuesto Sobre La Renta (ISLR), superior al millardo de bolívares, lo que representa un sacrificio fiscal para el Estado venezolano, pero un crecimiento financiero para la empresa. (Márquez, 2006, p.2)

Márquez (ob. cit), Directora de Operaciones y Control Fiscal de la ZOLCCYT, expresa en su artículo, como las empresas inscritas, gozan de los beneficios tributarios, en este caso el ISLR, donde la exención de este impuesto podría trasladarse a la rentabilidad de la empresa, en forma de inversión para la misma.

Las empresas inscritas en la ZOLCCYT, estimuladas con los beneficios tributarios, se perfilan con un crecimiento bastante acelerado y aquellas empresas que no pertenecen al régimen, deberían optar a ingresar como medida para el aprovechamiento de estos beneficios, siempre y cuando califiquen para dicha integración.

Los estudios de rentabilidad constituyen el armazón del análisis económico de la empresa, gracias a ellos, la empresa puede mejorar el criterio de su funcionamiento, es decir, el beneficio o la ganancia. (Franquet, 1978, p.22).

Por lo anterior se plantea como principal variable la rentabilidad, debido a que las empresas inscritas en la ZOLCCYT, pueden no estar aprovechando al máximo los beneficios que dicho régimen les ofrece repercutiendo sobre la rentabilidad, tratando como consecuencia que no cubra las expectativas esperadas por el inversionista.

Con el estudio de la rentabilidad se puede concluir cual ha sido el crecimiento de este sistema tributario especial implementado en el Estado Mérida, así como también el interés que el ramo comercial le ha tomado a dicha integración.

Las empresas inscritas que pertenecen al ramo comercial, se les determinó una sanción transitoria, debido al incumplimiento de las leyes y reglamentos de la ZOLCCYT, dicha sanción corresponde a la suspensión del beneficio de los impuestos de aduana. Tratando como consecuencia que próximamente se activará un instrumento para medir permanentemente la incidencia de las exoneraciones fiscales en los costos de producción, comercialización y prestación de servicios.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad en las empresas con fines comerciales inscritas en la ZOLCCYT del Estado Mérida.

Objetivos específicos

1. Describir los beneficios tributarios de la ZOLCCYT.
2. Enunciar la importancia de los beneficios tributarios en la ZOLCCYT.
3. Determinar la influencia de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa.
4. Evaluar el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa con fines comerciales inscrita en la ZOLCCYT.

Justificación de la investigación

En la búsqueda de mejores condiciones de vida y del desarrollo empresarial de la región, las exoneraciones tributarias juegan un papel fundamental en la motivación de la creatividad, el conocimiento y la investigación como principales factores de crecimiento y desarrollo de las empresas, para fortalecer la importación y exportación de bienes y servicios culturales, científicos y tecnológicos, así como en la generación de empleo.

Los beneficios tributarios, son pieza fundamental en el desarrollo y crecimiento de una empresa, bien sea comercial o de servicio. Es por ello que es importante abordar la ZOLCCYT, como principal regente en el tema de exoneraciones tributarias.

Se consideran dos formas de beneficios: por un lado, el beneficio neto deducidos los impuestos, que representa lo que queda a la empresa para ser distribuido como dividendos entre los accionistas o los propietarios de la empresa; es en cierto modo, el beneficio para las personas que han soportado el riesgo de crear y poner en funcionamiento la empresa, por otro lado, la suma del beneficio neto (deducidos los impuestos), amortizaciones y ciertas provisiones o reservas que no corresponden a pagos. (Franquet, 1978, p.23)

La rentabilidad de una empresa se mide a través de índices financieros, los cuales pueden variar al plasmarlos, si se expresan en estados financieros que

aprovechen los beneficios tributarios. Es por ello que la investigación requiere de un análisis sobre el impacto que puede ocasionar tal relación.

En este orden de ideas, se muestra la funcionalidad que puede tener la presente investigación al permitir a las ciencias contables analizar detalladamente la normativa legal vigente en materia tributaria relacionada con la ZOLCCYT, así como los aspectos fundamentales que contienen las mismas. La investigación fomenta la necesidad de realizar estudios a fines que brinden aportes, en pro del mejoramiento del conocimiento.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio proporcionará a otros investigadores interesados en el tema, contar con recursos acordes con la problemática planteada, mediante la aplicación de algunas técnicas e instrumentos de recolección de información tales como la encuesta y la revisión documental.

Limitaciones y Alcances de la Investigación

Limitaciones

Una de las limitaciones en el desarrollo de la investigación es la veracidad de la información suministrada por los entes encuestados, lo que podría generar dudas acerca de la confiabilidad de los datos aportados por las empresas que conforman la muestra en estudio.

Alcance

El alcance de esta investigación se puede desglosar en tres aspectos:

Alcance de contenido: El cual permite abarcar aspectos tales como: El inicio de la ZOLCCYT, sus objetivos, características y propósito. En materia de leyes se tomaron en cuenta: La Ley de la ZOLCCYT, su respectivo reglamento, la Ley de Zonas Francas y el Código Orgánico Tributario, entre otros.

Alcance metodológico: Considerando el ciclo holístico de la investigación, se inicia con la descripción que caracteriza los hechos relativos al tema en cuestión, la

determinación que permite medir los resultados, para luego ser evaluados y así obtener una conclusión general.

Alcance poblacional: Abarca las empresas del ramo comercial inscritas en la ZOLCCYT, la unidad de estudio fue elegida por medio de un método estadístico, considerándose para ello una muestra representativa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Dávila (1997), presentó una investigación denominada “La Ley de la Zona Libre, Cultural, Científica, y Tecnológica del Estado Mérida y la Organización Mundial del Comercio”. El objetivo general se enmarcó en analizar la Ley de la Zona Libre, Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida e interrelacionarla con la Organización Mundial del Comercio en la búsqueda de objetivos comunes.

En relación con la metodología utilizada por el autor, la investigación fue catalogada de campo, descriptiva y documental, con lo cual obtuvo información detallada y directa de algunas empresas inscritas al régimen. En cuanto a las técnicas implementadas para la recolección de información, se utilizó la encuesta, la cual fue aplicada a algunos empresarios inscritos en la ZOLCCYT. Las conclusiones destacan las unidades que componen la Ley de la ZOLCCYT del Estado Mérida, integrando la misma con la Organización Mundial del Comercio

Esta investigación se vincula con la presente, pues en ambas se hace un análisis de los aspectos legales que favorecen al comercio y por ende la rentabilidad en las empresas sujetas a los beneficios otorgados por la ZOLCCYT.

Carrasco (2001), presenta un estudio basado en “Análisis de los efectos generados por la falta de operación de las aduanas en la consolidación del régimen fiscal de la ZOLCCYT del Estado Mérida”. El objetivo general de la investigación se

centró en analizar los efectos generados por la falta de operación de las aduanas en la consolidación del régimen fiscal de la ZOLCCYT del Estado Mérida.

La autora utiliza como metodología, la investigación descriptiva y documental. Expone en su conclusión que confirma la hipótesis inicial, que el régimen especial de la ZOLCCYT constituye un importante agente impulsor y reactivador de la economía del Estado, como elemento de gran significado para el desarrollo del mismo en todos los aspectos.

Uzcátegui (2002), en su trabajo denominado “Impacto económico de la ZOLCCYT del Estado Mérida sobre la pequeña y mediana empresa”, enfoca su objetivo general en cómo determinar el posible impacto económico de la ZOLCCYT del Estado Mérida sobre la pequeña y mediana empresa. La autora afirma que la ZOLCCYT posee una gran importancia dentro del marco de la política industrial que deben adoptar las pequeñas y medianas empresas, en la economía global y la legislación nacional correspondiente, al considerarse como el ente institucional, catalizador del proceso de crecimiento de estas unidades de producción.

De este estudio se tomaron algunos elementos de referencia desarrollados en el marco teórico y legal para sustentar la investigación actual.

Bonetti (2005), en su investigación titulada “Estudio situacional de las empresas inscritas y aceptadas en la ZOLCCYT del Estado Mérida. Periodo 1995-2003”. Persigue estudiar la situación de las empresas inscritas y aceptadas en la ZOLCCYT en el periodo 1995-2003. La autora desarrolla el marco teórico fundamentado en diversos aspectos referenciales y legales, hace referencia a la creación de la ZOLCCYT como un proyecto visionario describiendo las ventajas y desventajas de la aplicación de la ley desde toda perspectiva.

La metodología utilizada apuntó a un trabajo descriptivo y aplicado, apoyado en una investigación de campo y documental. Concluye que Mérida es una zona con un alto potencial tecnológico y humano para ser constituida como zona libre,

incluyendo todos aquellos proyectos que promuevan la implementación del proyecto en cuestión.

El anterior estudio se relaciona con el presente ya que hace énfasis en las ventajas que la ZOLCCYT puede ofrecer a quienes se encuentren suscritos a dicha zona libre, realzando el potencial de la región merideña, fin este que se persigue en la investigación actual.

Reyes (2006), en su investigación denominada “Criterios para identificar los productos como científicos y tecnológicos a la luz de las disposiciones legales en la ZOLCCYT del Estado Mérida”. Su objetivo general es proponer en el marco de las disposiciones fundamentales el diseño de criterios para la identificación de los productos y servicios que obedezcan al concepto de lo que es científico y tecnológico en la ZOLCCYT del Estado Mérida.

La autora propone una serie de criterios identificativos que son de gran importancia para las empresas y la comunidad en general, donde dichos criterios están diseñados con base a los principios y fundamentos establecidos en la ley de la ZOLCCYT y su reglamento.

Bases Teóricas

Definición de términos

Aduana

Las aduanas tienen su origen en la antigua Roma, siendo el más antiguo de sus antecedentes, el portorium de los romanos. Se dice también que los fenicios fueron los primeros que iniciaron el registro para el comercio de importación y exportación, seguidos a su vez por los cartagineses, quienes fueron grandes comerciantes en el Mar Mediterráneo; pero fueron los árabes quienes impulsaron el impuesto aduanero, denominado almojarifazgo. (Moya, 2000, p. 192).

Ahora bien, de acuerdo con lo expresado por Moya (ob. cit), las aduanas son: Oficinas públicas nacionales cuya finalidad primordial es la de controlar el paso de

mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros o circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico.

Así mismo, sostiene el mencionado autor, las aduanas pueden ser principales y subalternas. La principal es la que tiene jurisdicción en una circunscripción determinada, centraliza las funciones fiscales y administrativas de las aduanas subalternas adscritas a ella. En tanto que, las aduanas subalternas están habilitadas para operaciones de importación, exportación, tránsito y trasbordo, otras para operaciones de exportación y cabotaje.

En el caso de la ZOLCCYT, la aduana está catalogada como principal, sujeta a un régimen especial de exención dada las características de zona libre que la hacen promocionar la disminución y exoneración de impuestos y tasas aduaneras.

La Aduana Principal del Estado Mérida se crea a través del Decreto 747 de fecha 21/03/2000 publicada en Gaceta Oficial 36.973 de fecha 15/06/2000, y está ubicada en la población de Lagunillas, Municipio Sucre, Estado Mérida.

El Artículo 1 de la Ley Orgánica de Aduanas expone: La finalidad de la aduana es intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del Territorio Nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios y equipos de transporte que las conduzcan.

Exención

El Código Orgánico Tributario (2002), define la exención como la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

Las exoneraciones tributarias solo pueden ser creadas por ley formal, salvo que La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela admita la delegación de las facultades en el poder administrativo. En el momento que el poder ejecutivo sea autorizado para conceder exoneraciones se deben especificar los tributos, presupuestos y condiciones del beneficio, siendo estas consideradas a determinadas condiciones y requisitos.

El mencionado Código, establece en su Artículo 77, Capítulo IX, que la Ley pauta un plazo máximo de duración del beneficio, en caso de no fijarlo, el término

máximo será de 5 años. El poder ejecutivo tiene la potestad de renovarlo hasta por el plazo fijado en la ley.

Las exoneraciones tributarias son otorgadas principalmente por motivos culturales, sociales, tecnológicos de manera que el beneficio sea colectivo en pro de la economía nacional.

Exoneración

Según el Código Orgánico Tributario, la exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

Rentabilidad

La rentabilidad es una relación porcentual que dice cuanto se obtiene a través del tiempo por cada unidad de recurso invertido. (Franquet, 1978)

La rentabilidad se mide por medio de un índice de rentabilidad, el cual expresa la relación que existe entre las ganancias técnicas y comerciales obtenidas por la inversión y los gastos propios de la inversión.

Franquet (ob. cit.), clasifica la rentabilidad como:

La rentabilidad económica: Corresponde al rendimiento operativo de la empresa, se mide por la relación entre la utilidad operativa, antes de intereses e impuestos, y el activo o la inversión operativa.

La rentabilidad financiera: Desde el punto de vista del accionista, corresponde a la rentabilidad del negocio en cuanto se obtiene sobre el capital propio después de descontar el pago de la carga financiera.

Por último la rentabilidad total, la cual corresponde al rendimiento medido en términos de la relación entre la utilidad neta y el capital total.

La rentabilidad puede verse como una medida de cómo una compañía invierte fondos para generar ingresos. Se suele expresar como porcentaje:

$$ROE = \frac{\text{Ingresos Netos}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

A efectos de poder realizar un análisis más detallado de las causas que generan rentabilidad, en la empresa Du Pont se desarrolló a principios del siglo XX la fórmula de Du Pont que desagrega la fórmula anterior en dos términos:

$$ROE = \frac{\text{Ingresos Netos}}{\text{Ventas}} \cdot \frac{\text{Ventas}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

De esta forma la fórmula de rentabilidad se divide en dos términos. El primero de ellos indica la rentabilidad neta sobre ventas, en tanto el segundo muestra la rotación de las ventas sobre el patrimonio.

Existen empresas que basan su rentabilidad en una alta rotación con un bajo margen. Es decir venden mucha cantidad pero con poco margen en cada venta. En tanto otras empresas basan su rentabilidad en unos altos márgenes, pero una rotación baja.

Zona franca

Es un área de terreno físicamente delimitada, sujeta a un régimen fiscal especial establecido en la Ley de Zonas Francas de Venezuela, en el cual las personas jurídicas se pueden instalar, previa autorización, para dedicarse a la producción y comercialización de bienes para la exportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. Las zonas francas en Venezuela pueden ser: industriales, comerciales, de servicios y mixtas.

Las zonas francas favorecen el intercambio comercial, propendiendo al desarrollo industrial y estimulando el progreso económico de determinada región y, en general, del país.

Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica

La ZOLCCYT ubicada en el Estado Mérida, Venezuela, es un régimen fiscal especial único en el mundo, con grandes atractivos e incentivos empresariales, concebido para impulsar el desarrollo regional y nacional con base a una cultura comercial moderna y expansiva, abierta hacia mercados internacionales. Funciona en

262.300 ha., correspondientes a cuatro municipios del Estado Mérida: Libertador, Campo Elías, Santos Marquina y Sucre. (Dávila, 2002, p.21).

El 14 de Julio de 1995, se aprueba por unanimidad en el Congreso de la República (actualmente Asamblea Nacional), la Ley sobre la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida. Posteriormente, el reglamento de esta Ley fue sancionado a través del decreto presidencial N° 2.714, publicado en Gaceta Oficial el 29 de Diciembre de 1998. Este reglamento fue modificado el 6 de marzo de 1999 a través del decreto N° 45 publicado en la Gaceta Oficial 36.686, el 23 de Abril de 1999.

La ZOLCCYT, como un régimen especial ofrece múltiples ventajas fiscales, de manera, que en sus objetivos principales se exima a las empresas productoras y comercializadoras de bienes y prestadoras de servicios culturales, científicos y tecnológicos de los siguientes impuestos:

1. Impuestos arancelarios de importación (entre 5 y 20%).
2. Tasa aduanera (1%).
3. Impuesto al valor agregado (14%).
4. Impuesto sobre la renta.

Hoy en día, se encuentran inscritas en la ZOLCCYT ochenta y cinco (85) empresas que gozan de los beneficios de dicho régimen. (Anexo N° 1)

Objetivos específicos de la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida

1. Fortalecer la zona libre a través de la coordinación interinstitucional y de la promoción para atraer y crear empresas científicas, culturales y tecnológicas.
 - 1.1 Promocionar la zona libre y el Estado Mérida destacando sus ventajas a través de la implementación de una campaña comunicacional.

- 1.2 Optimizar la gestión de las relaciones con los clientes, los usuarios y el entorno en general.
 - 1.3 Facilitar la creación de empresas zona libre.
2. Afianzar la transparencia operativa del régimen fiscal a través del registro, fiscalización, seguimiento y control de las actividades que desarrollan sus usuarios.
 - 2.1 Administrar el registro, inspección y fiscalización, así como las actividades de producción y comercialización de las empresas científicas, culturales y tecnológicas.
 - 2.2 Aplicar de manera estricta los controles legales, las normas y procedimientos establecidos para cada operación del régimen fiscal especial.
3. Garantizar el funcionamiento de la zona libre a través del uso apropiado de nuevas tecnologías administrativas y de comunicación e información.
 - 3.1 Coordinar la planificación institucional a través de los planes estratégicos, tácticos y operativos definidos.
 - 3.2 Coordinar la ejecución y el control de los planes institucionales a través de los mecanismos administrativos establecidos.
 - 3.3 Coordinar la implantación y mantenimiento de la tecnología de información y comunicación.
4. Respaldar a la institución mediante el uso de herramientas jurídicas pertinentes.
 - 4.1 Determinar el tratamiento más conveniente a los diferentes requerimientos jurídicos de la zona libre.
 - 4.2 Asesorar en asuntos legales a las dependencias de la zona libre así como también a sus usuarios y beneficiarios.

- 4.3 Solucionar los asuntos jurídicos y administrativos que requiere la zona libre.
- 4.4 Analizar la normativa legal que condicione el funcionamiento de la zona libre.
- 4.5 Proteger la estabilidad de la institución y la del régimen que administra.

Importancia de los beneficios tributarios en la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida

Los beneficios tributarios que brinda la zona no solo integran las empresas que se encuentran inscritas en la misma, sino que también ofrece múltiples beneficios a la comunidad, promoviendo alianzas estratégicas de desarrollo, a través de proyectos para la inversión, instalación y mantenimiento de empresas productoras y prestadoras de servicios, tanto nacionales como extranjeras.

La ZOLCCYT como principal ente, ha sido el promotor para el crecimiento empresarial en el Estado Mérida, el cual ha impulsado la diversificación de la economía regional, orientando las políticas de gestión que adelanta la ZOLCCYT en el marco del proceso de consolidación, producción, crecimiento y expansión de las empresas adscritas al régimen fiscal especial. (Villegas, 2006, p.6).

En dicho proceso, se ha obtenido excelentes resultados entre los cuales la generación de empleo, crecimiento empresarial, oportunidad de importación y exportación de bienes culturales, científicos y tecnológicos.

Bases legales

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

En el Título VI, denominado Del Sistema Socioeconómico, el Artículo 299, especifica:

El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de empleo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta.

El Estado tiene la potestad de permitir el crecimiento y desarrollo empresarial, de manera que la economía nacional esté en ascenso de forma equitativa para que la implementación de empresas contribuya con el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país, garantizando la seguridad jurídica, la firmeza y por ende el crecimiento económico.

2. Convenio Internacional de Kyoto (1974).

El Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros, conocido internacionalmente como Convenio de Kyoto, fue adoptado el 18 de mayo de 1973 y entró en vigor el 25 de septiembre de 1974.

Hacia 1995 la necesidad de actualizar las disposiciones del Convenio a fin de incorporar técnicas y prácticas aduaneras más modernas, así como la constatación de ciertas deficiencias del mismo en relación a aspectos que formaban parte de sus objetivos principales, determinaron el inicio de un proceso de revisión global de dicho instrumento internacional.

El proceso de revisión arriba mencionado derivó en una nueva redacción del *Convenio de Kyoto*. La versión revisada del Convenio se ha dado a conocer internacionalmente como *Convenio de Kyoto revisado*.

Su objetivo principal es disminuir las diferencias que existen entre los regímenes aduaneros de los distintos países. Los artículos estipulados en la ley se orientan principalmente al convenio en donde cada parte contratante se compromete a alcanzar un nivel de simplificación y armonización de los regímenes aduaneros a nivel mundial, para que no se obstaculice el comercio internacional.

En el Capítulo II, Artículo 2, se expresa lo siguiente:

Cada parte contratante se compromete a promover la simplificación y la armonización de los regímenes y prácticas aduaneros y, a tales efectos, cumplir, conforme a las disposiciones del presente Convenio, con las normas transitorias y prácticas recomendadas establecidas en los anexos del presente Convenio. No obstante, no habrá ningún impedimento para que una parte contratante otorgue mayores facilidades que las previstas en este Convenio, y se recomienda a cada parte contratante que conceda las facilidades mencionadas tan ampliamente como le sea posible.

3. Ley de Zonas Francas de Venezuela (1991).

La Ley de Zonas Francas de Venezuela ha sido creada con miras a difundir el desarrollo nacional, por medio de actividades que fortifiquen el comercio exterior y el desarrollo tecnológico. Su objetivo principal es regular el establecimiento y funcionamiento de zonas francas en el país, así permite promover inversiones extranjeras, planes de financiamiento con tasas de interés y créditos a largo plazo con condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de zonas francas industriales.

El Artículo 2, define una zona franca como el área de terreno que esté físicamente delimitada sujeta a un régimen fiscal especial establecido en la presente ley, en la cual personas jurídicas autorizadas para instalarse a los efectos de esta ley, se dediquen a la producción y comercialización de bienes para la exportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional.

El ejecutivo nacional, es el ente encargado del régimen fiscal y aduanero de las zonas francas, encargado de dirigir, controlar y supervisar los funcionarios que integran el servicio aduanero.

En tanto que en su Artículo 21, se especifican las exenciones del pago del Impuesto Sobre La Renta a:

1. Los enriquecimientos obtenidos por las personas jurídicas establecidas en las zonas francas, derivados de la colocación de sus productos fuera del país. Esta liberación regirá por un lapso de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pero el Ejecutivo Nacional podrá prorrogarla o acordarla cuantas veces y con las limitaciones que juzgue convenientes. Para el caso de las personas jurídicas que se instalen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, dicho lapso se contará desde el inicio de sus operaciones.
2. Los enriquecimientos provenientes de los intereses de capitales destinados al financiamiento de inversiones industriales, comerciales, de servicios y de infraestructura dentro de la respectiva zona franca.
3. Los enriquecimientos derivados de actos jurídicos vinculados directamente a la respectiva zona franca, en los caso y con las modalidades que determine el Ejecutivo Nacional, de acuerdo a ley sobre la materia.

4. Ley de la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica (1995).

La Ley de Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida, es la pieza fundamental dentro del basamento legal para el presente trabajo de investigación. Dicha ley contempla la regulación de un régimen jurídico e institucional que estimule el desarrollo y productividad de la región. Todos los venezolanos y extranjeros que realicen actividades culturales, científicas y tecnológicas tienen derecho a gozar de las exoneraciones tributarias, los cuales deben

regirse por la Ley de la ZOLCCYT; siempre y cuando se encuentren dentro del territorio designado por dicha ley.

5. Reglamento de la Ley de la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica (1999).

El Reglamento fue modificado el 6 de Marzo de 1999, a través del Decreto N° 45 publicado en la Gaceta Oficial 36.686. En su Artículo 1, se estipula que:

El Régimen Jurídico e Institucional de la ZOLCCYT está dirigido al desarrollo y afianzamiento de la soberanía cultural, científica y tecnológica del país y destinado a apoyar acciones de interés económico y social que propendan hacia el bienestar colectivo. Las acciones que no se orienten hacia el apoyo de la soberanía cultural, científica y tecnológica del país se considerarán excluidas del Régimen Jurídico e Institucional creado por la Ley.

El Título II, Sección II, Artículo 9 del Reglamento de la Ley sobre la ZOLCCYT del Estado Mérida, expresa lo siguiente:

Las actividades de diseño, producción, promoción, distribución, y comercialización de los bienes y servicios culturales, científicos y tecnológicos sujetos al régimen establecido por la Ley, descritas en el Parágrafo Único del artículo 7, estarán exentas del Impuesto Sobre la Renta sólo cuando las personas autorizadas por la junta de la Zona Libre para operar en ella, se dediquen exclusivamente al quehacer cultural, científico o tecnológico. Este beneficio tendrá vigencia hasta tanto no colinda con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio.

Variables e Indicadores

La variable de investigación está enfocada en el objeto de estudio como es la ZOLCCYT del Estado Mérida, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos específicos. Los indicadores permiten juicios y creencias sobre el tema de investigación, entre ellos pueden mencionarse estructura, motivos, objeto, sujeto, materia, propósito del objeto de estudio.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

<p>Objetivo General: Analizar el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de las empresas con fines comerciales inscritas en la ZOLCCYT del Estado Mérida.</p>			
Objetivos específicos	Variable o categoría	Indicador	Instrumento
Describir los beneficios tributarios de las empresas inscritas en la ZOLCCYT del Estado Mérida.	Beneficios tributarios	- Bases legales de los beneficios tributarios. - Documentación de la ZOLCCYT.	Revisión bibliográfica
Enunciar la importancia los beneficios tributarios en la ZOLCCYT del Estado Mérida	Importancia de los beneficios	- Exposición de motivos de la Ley de la ZOLCCYT - Ventajas - Desventajas	Revisión bibliográfica
Determinar la influencia de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa	Beneficios tributarios	- Rentabilidad - Documentación sobre los beneficios tributarios	Cuestionario
Identificar el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa con fines comerciales inscrita en la ZOLCCYT.	Estados financieros	- La rentabilidad	Revisión de los estados financieros

Fuente: La autora

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación esta enmarcado como documental, de tipo analítico y de campo, ya que gran parte del tema se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de la normativa legal vigente de la ZOLCCYT del Estado Mérida, materiales impresos u otros tipos de documentos. Se toma en cuenta la investigación de campo, debido a que la recolección de datos se realizó en distintas empresas inscritas en la ZOLCCYT para obtener resultados cuantitativos.

El Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2006), acerca de la investigación de campo, define:

Se entiende por Investigación de Campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo (p.14).

Nivel de la investigación

El nivel de investigación es descriptivo, debido a que se basa en el análisis de los beneficios tributarios de las empresas inscritas en la ZOLCCYT del Estado Mérida.

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. (Arias 1999, p. 46).

Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, y aun cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación.

Según lo señalado por Dankhe (1986), citado por Hernández, Fernández y Batista (2001):

Los estudios descriptivos especifican las propiedades importantes de personas, grupos y comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Desde el punto de vista científico, describir es medir, esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de problemas y se mide cada uno de ellos independientemente, para así describir lo que se investiga.

Población y muestra

Población

Según Arias (1999), una población: Es el conjunto de elementos con características comunes que son objeto de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación.

En este caso particular la población está conformada por todas las empresas inscritas a la ZOLCCYT del Estado Mérida, para la fecha de aplicación del cuestionario el número de estas empresas totalizaba 85, de las cuales 33 pertenecen a empresas comercializadoras.

Muestra

De acuerdo con lo expresado por Arias (ob. cit.), la muestra es un: Subconjunto representativo de un universo o población.

En la investigación se utilizó como unidad de muestreo a las empresas operativas inscritas en la ZOLCCYT con fines comerciales. Luego el cuestionario se aplicó a uno de los máximos representantes de cada empresa.

Para el cálculo del tamaño muestral o el número de empresas a ser visitadas, se utilizó la fórmula correspondiente al muestreo aleatorio simple para estimación de proporciones, la cual es la siguiente:

$$n = \frac{Npq(z_{1-\alpha})^2}{e^2(N-1) + pq(z_{1-\alpha})^2}$$

Donde: (N) = Representa el número total de empresas inscritas a la ZOLCCYT del Estado Mérida, con fines comerciales.

(p) = Una proporción a favor de una variable conocida, en este caso se utilizó la proporción de empresas del área científica $p = 0,15789$.

(q) = Una proporción en contra de la variable de donde se extrajo p. En este caso $q = 1-p = 0,84211$.

(e) = error de estimación máximo admisible fijado por el investigador

$(Z_{1-\alpha})$ = el valor de la distribución normal estándar para α escogido.

$(1-\alpha)$ = el nivel de confianza para la estimación de los parámetros

La fórmula produjo los siguientes resultados:

$$\begin{array}{llll} n = 24. & N = 33 & p = 0,15789 & q = 0,84211 \\ e = 0,08 & Z_{0,90} = 1,285 & & \end{array}$$

Distribución del tamaño muestral:

La escogencia de las empresas inscritas a la ZOLCCYT se realizó generando números aleatorios, pero como la población está categorizada de acuerdo al tipo de

actividad principal (cultural, científica o tecnológica), a su vez cada una de ellas pertenece a un ramo distinto (productora, comercializadora y social), el tamaño de muestra se distribuyó de manera proporcional a los porcentajes que representa cada categoría, esto con la finalidad de obtener una muestra más representativa de la población. Se determinó la muestra sobre las empresas con fines comerciales de todas las categorías según su actividad principal. El número de empresas escogidas se distribuyó de la siguiente manera:

Empresas Culturales/Comerciales	= 5
Empresas Científicas/Comerciales	= 4
Empresas Tecnológicas/Comerciales	= 15

Para un total de 24 empresas donde se aplicó el cuestionario.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

De acuerdo con los objetivos de la investigación, se determinaron las siguientes técnicas de recolección de datos:

1. **Análisis documental:** Se procedió a realizarlo mediante una revisión bibliográfica a la normativa legal vigente y textos relacionados con beneficios tributarios, exoneraciones tributarias, documentos informativos sobre la ZOLCCYT, antecedentes, bases teóricas, entre otros.
2. **Aplicación de encuesta:** Siendo el propósito principal obtener información relativa al impacto de los beneficios tributarios en la ZOLCCYT del Estado Mérida; se aplicó un cuestionario a la muestra seleccionada. (Ver Anexo 2)

3. Evaluación de estados financieros: Se procedió a examinar los estados financieros de una empresa inscrita en la ZOLCCYT, para exponer los beneficios tributarios, realizando una prueba con el ISLR específicamente, para verificar el aprovechamiento del mismo.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

La validez puede constatarse de diferentes maneras en relación con el contenido y criterio. En tal sentido, opinan Hernández, Fernández y Baptista (1998), la validez se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. (p. 236).

En este orden de ideas, la validez del instrumento se realizó a través del juicio de tres expertos, un MsC en Ciencias Contables, MsC en Educación Superior y un Ph D. Estos profesionales fueron los responsables de determinar la estructura definitiva del instrumento y su contribución en la construcción del mismo.

Confiabilidad a través del Alfa de Cronbach

Dentro de la teoría clásica de los test, el método de consistencia interna es el camino más habitual para estimar la fiabilidad o confiabilidad de pruebas, escalas o tests, cuando se utilizan conjuntos de ítems o reactivos que se espera que midan al mismo atributo o campo de contenido.

La ventaja de este método es que requiere una sola administración de la prueba, donde los principales coeficientes de estimación basados en este enfoque son sencillos de computar y están disponibles en paquetes o programas conocidos, como el SPSS, STATISTICA o SAS.

El Alfa de Cronbach estima el límite inferior del coeficiente de fiabilidad y se expresa como:

$$\alpha = \left(k / k - 1 \right) \left(1 - \sum S_i^2 / S_{sum}^2 \right)$$

Donde k es el número de ítems de la prueba, S_i^2 es la varianza de los ítems, y S_{sum}^2 es la varianza de la prueba total.

Aplicando el Alfa de Cronbach a los cuestionarios, se obtuvo un alfa mayor a 0,75, el cual se estima que las respuestas de los cuestionarios son confiables, es decir, no hay patrones que indiquen tendencia en las respuestas o manipulación de las mismas, por lo tanto, se pueden utilizar los resultados para obtener conclusiones confiables.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La respuesta a los objetivos 1 y 2, se encuentra en las bases teóricas de la investigación, donde se expone la descripción de los beneficios tributarios y la importancia de los mismos en las empresas inscritas en la ZOLCCYT.

Para dar respuesta al tercer objetivo: *Determinar la influencia de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa*, se aplica el cuestionario, el cual hace referencia a los datos recopilados de las veinticuatro (24) empresas con fines comerciales inscritas en la ZOLCCYT tomadas como muestra, con los cuales se obtuvo la información requerida para efectuar la investigación.

El estudio de los datos tabulados se organizó de acuerdo con los resultados del cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la cual se usó con el fin de analizar la situación actual en cuanto a los beneficios que ofrece la ZOLCCYT a sus afiliados.

Después de realizarse la tabulación de los datos recolectados, se procedió a graficar los resultados obtenidos para cada una de las interrogantes planteadas a la muestra, asimismo, las gráficas fueron acompañadas de los análisis respectivos a cada una de ellas.

El análisis estadístico de los datos se realizó atendiendo al orden secuencial de los objetivos específicos y a la estructura del instrumento. Finalmente, esos resultados fueron el indicador para realizar las conclusiones y recomendaciones pertinentes del estudio.

1. ¿Sabía Usted que la empresa donde labora se encuentra inscrita en la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida?

Tabla N° 1

INSCRIPCION EN LA ZOLCCYT		
	Frecuencia	%
SI	18	75
NO	6	25
TOTAL	24	100

Fuente: La autora

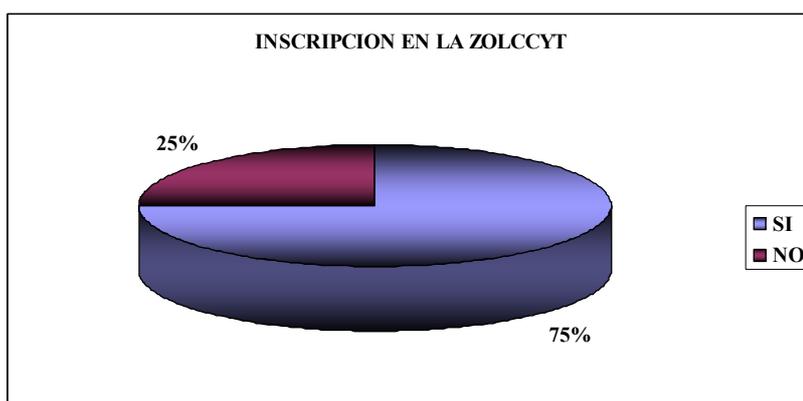


Gráfico N° 1: Inscripción en la ZOLCCYT

Fuente: Tabla N°1

Análisis: El 75% de la muestra posee conocimiento de que la empresa donde labora se encuentra inscrita en la ZOLCCYT y el 25% restante no sabe que se encuentra dentro del régimen fiscal. El 25% de las personas encuestadas que no saben que la empresa donde labora se encuentra inscrita en la ZOLCCYT, nos refleja un porcentaje significativo para tal desinformación, debido a que por esta falta se incurren en muchos errores tanto administrativos, tributarios, contables y legales.

2. ¿Conoce Usted los beneficios tributarios que la zona ofrece a la empresa?

Tabla N° 2

CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
	Frecuencia	%
SI	18	75
NO	6	25
TOTAL	24	100

Fuente: La autora

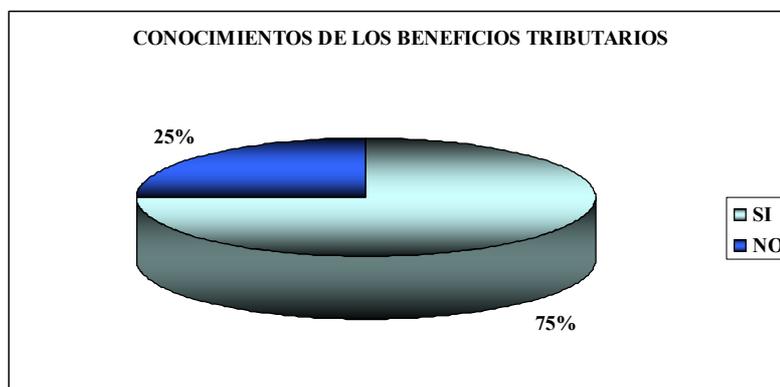


Gráfico N° 2: Conocimiento de los beneficios tributarios

Fuente: Tabla N°2

Análisis: Los resultados obtenidos en este ítem refleja que el 75% de los entes encuestados tienen el conocimiento de los beneficios tributarios que la zona brinda, por lo que estas empresas deben estar aprovechando todas las bondades que el régimen ofrece. Ahora bien, el 25% restante de la muestra puede estar informado que la empresa donde labora pertenece a la zona, mas no está informado de los beneficios que ésta posee. Existen muchas razones por las cuales se incurren en estas fallas, puede que provenga del área contable-administrativa, como también puede ser una falla de la ZOLCCYT en no mantener informado adecuadamente las empresas inscritas en dicho régimen.

3. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios aprovecha la empresa donde Usted labora?

Tabla N° 3

ISLR COMO BENEFICIO TRIBUTARIO		
	Frecuencia	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	24	24

Fuente: La autora

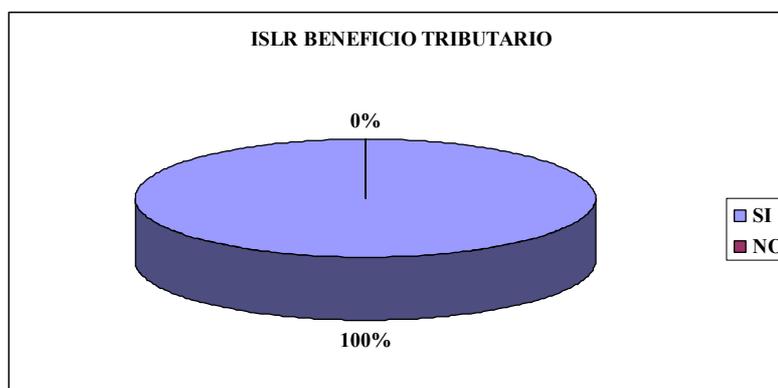


Gráfico N° 3: ISLR como beneficio tributario

Fuente: Tabla N°3

Tabla N° 4

IVA COMO BENEFICIO TRIBUTARIO		
	Frecuencia	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	24	24

Fuente: La autora

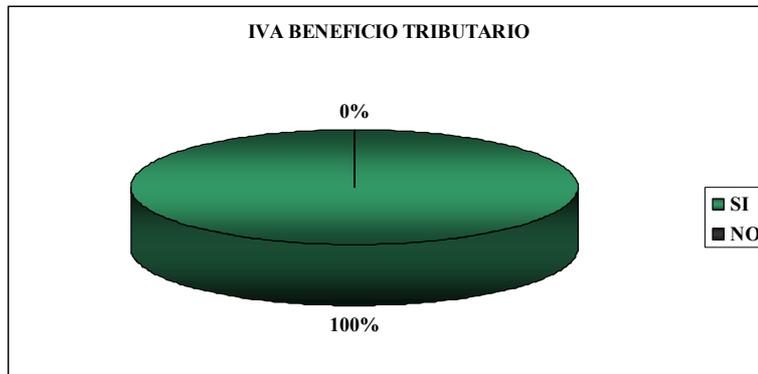


Gráfico N° 4: IVA como beneficio tributario

Fuente: Tabla N° 4

Tabla N° 5

TASA ADUANERA COMO BENEFICIO TRIBUTARIO		
	Frecuencia	%
SI	8	33,33
NO	16	66,66
TOTAL	24	100

Fuente: La autora

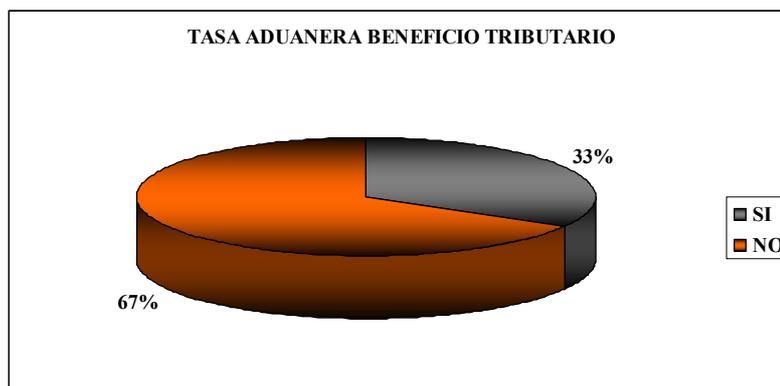


Gráfico N° 5: Tasa Aduanera como beneficio tributario

Fuente: Tabla N°5

Tabla N° 6

IMPUESTO DE IMPORTACIÓN		
	Frecuencia	%
SI	8	33,33
NO	16	66,66
TOTAL	24	100

Fuente: La autora

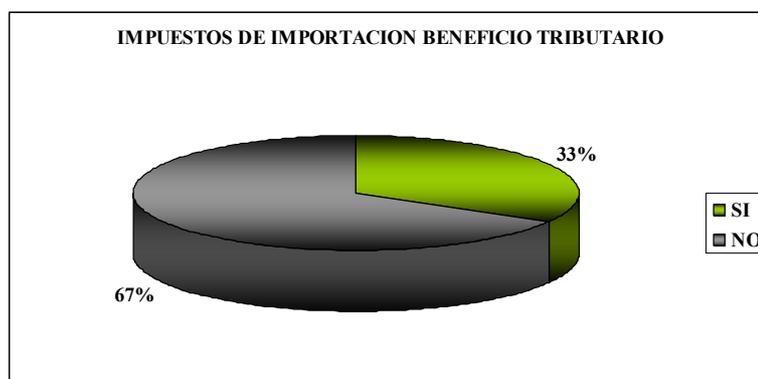


Gráfico N° 6: Impuesto de Importación como beneficio tributario

Fuente: Tabla N° 6

Análisis: De las veinticuatro empresas seleccionadas como muestra, el total de ellas, es decir, el 100% aprovechan los beneficios tributarios que concede la ZOLCCYT en materia de ISLR e IVA; en tanto que sólo el 33,33% de esas empresas disfrutaban de las ventajas que ofrece la Zona Libre en cuanto a la tasa aduanera y a los impuestos de importación, en consecuencia un 66,66% está dejando de percibir tales beneficios. Llama la atención estos últimos porcentajes, puesto que pueden ser considerados como significativos para el presente estudio, ya que pudieran ser el producto de una desinformación relativa a estos dos rubros, los cuales no están siendo aprovechados representativamente por las empresas encuestadas; más si se considera que los impuestos de importación están eximidos de pagos en porcentajes que fluctúan desde el 5 al 20%. De allí que estos resultados, evidencian que, tal vez, no existe una asesoría tributaria lo suficientemente amplia, por parte de la ZOLCCYT, que logre

abarcar a todas aquellas empresas que se encuentran sujetas a este favorable régimen, aprovechándose, sólo parcialmente las ventajas que el mismo ofrece.

4. ¿El personal encargado que labora en la empresa posee los conocimientos necesarios para el óptimo aprovechamiento de los beneficios?

Tabla N° 7

CONOCIMIENTO DEL PERSONAL		
	Frecuencia	%
SI	10	55,55
NO	8	44,44
TOTAL	18	100

Fuente: La autora



Gráfico N° 7: Conocimientos del personal

Fuente: Tabla N° 7

Análisis: El 56% de los entes encuestados poseen personal con conocimientos en la materia de los beneficios tributarios, en cambio el 44% restante no. Este último porcentaje es bastante relevante, debido a que el personal es uno de los factores más importantes dentro de una empresa y si no poseen los conocimientos necesarios para realizar tal labor, las actividades y responsabilidades diarias no están siendo eficientes en su máxima expresión. El conocimiento sobre el funcionamiento de una empresa

inscrita en la zona es fundamental para el buen aprovechamiento de los beneficios, ya que de manera directa la empresa y la comunidad se ven afectadas si el personal que desempeña sus funciones no posee la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.

5. ¿La empresa ha recibido capacitación por parte de la ZOLCCYT?

Tabla N° 8

CAPACITACION DEL PERSONAL		
	Frecuencia	%
SI	4	22,22
NO	14	77,77
TOTAL	18	100

Fuente: La autora

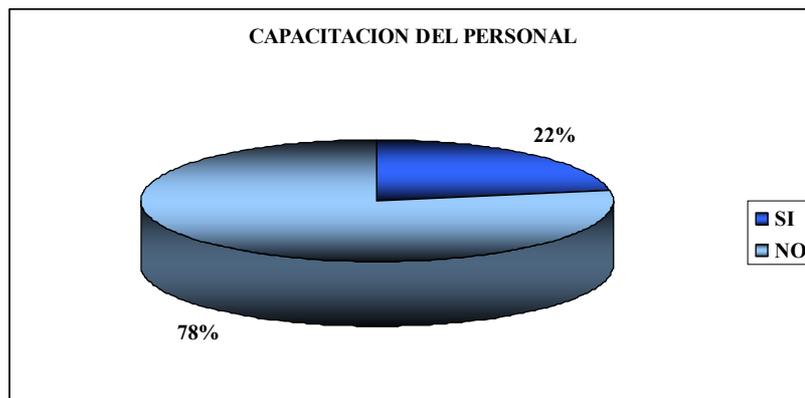


Gráfico N° 8: Capacitación del personal por parte de la ZOLCCYT

Fuente: Tabla N° 8

Análisis: De los resultados obtenidos se tiene que el 22% del personal que labora en la empresa, recibió capacitación en la materia por parte de la ZOLCCYT, en cambio que el 78% restante no ha recibido apoyo por parte del ente. Este último porcentaje es bastante significativo debido a que refleja el poco interés por parte de la zona en promover la información necesaria para el óptimo desempeño de las funciones de la empresa con respecto al aprovechamiento de los beneficios tributarios. La ZOLCCYT

es un ente con un importante proyecto, que debe ser difundido no solo a las empresas afiliadas sino también a la comunidad en general, de forma que la zona se de a conocer tanto a nivel regional como nacional.

6. ¿Cuál de las siguientes categorías pertenece la empresa donde Usted labora?

Tabla N° 9

EMPRESAS CULTURALES		
	Frecuencia	%
SI	4	22,22
NO	14	77,77
TOTAL	18	100

Fuente: La autora

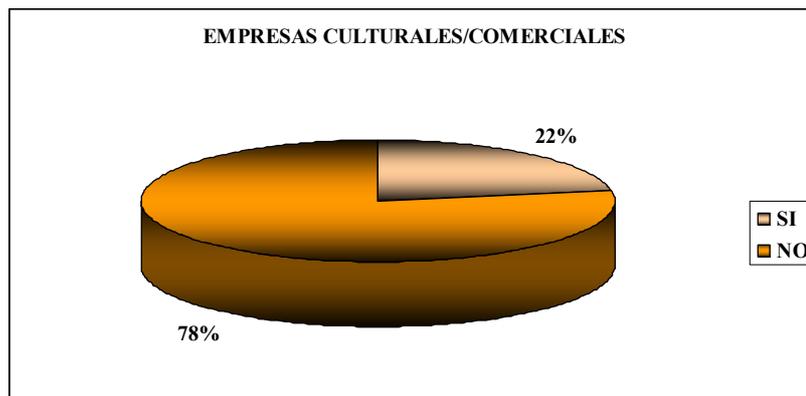


Gráfico N° 9: Empresas culturales/comerciales

Fuente: Tabla N° 9

Tabla N° 10

EMPRESAS CIENTIFICAS		
	Frecuencia	%
SI	4	22,22
NO	14	77,77
TOTAL	18	100

Fuente: La autora

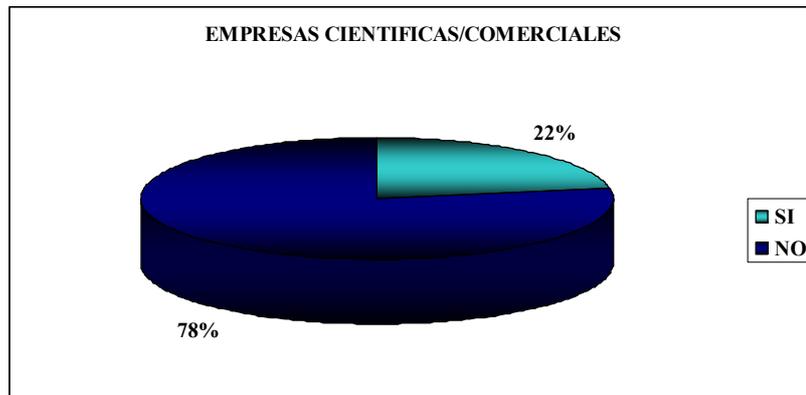


Gráfico N° 10: Empresas científicas/comerciales

Fuente: Tabla N° 10

Tabla N° 11

EMPRESAS TECNOLOGICAS		
	Frecuencia	%
SI	10	55,55
NO	8	44,44
TOTAL	18	100

Fuente: La autora

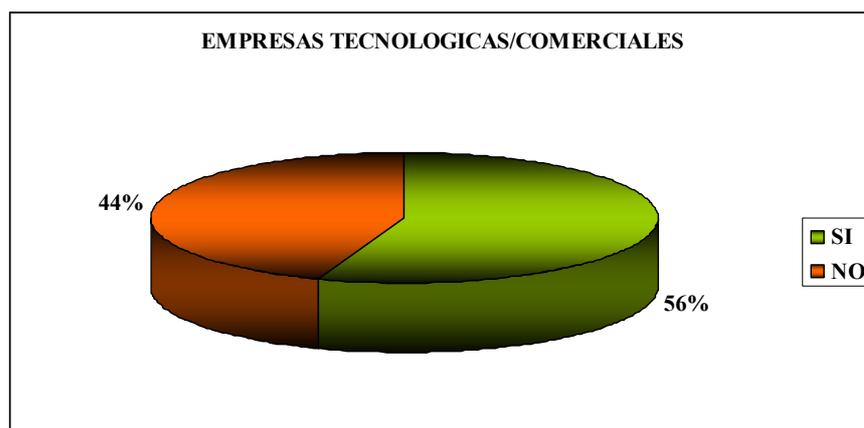


Gráfico N° 11: Empresas tecnológicas/comerciales

Fuente: Tabla N° 11

7. ¿Ha observado Usted una diferencia significativa en la utilidad de la empresa desde que pertenece en la zona?

Tabla N° 12

DIFERENCIA EN LA UTILIDAD		
	Frecuencia	%
SI	7	38,88
NO	11	61,11
TOTAL	18	100

Fuente: La autora

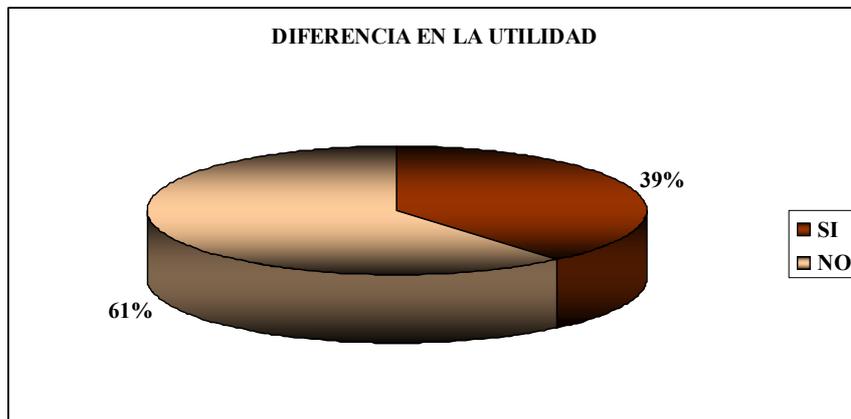


Gráfico N° 12: Diferencia en la utilidad de la empresa

Fuente: Tabla N° 12

Análisis: Un 39% afirma que si se ha reflejado una diferencia significativa en la utilidad de la empresa desde que aprovecha los beneficios tributarios que brinda la zona. Un 61% en caso contrario no ha observado algún cambio significativo para la empresa respecto a su utilidad.

8. ¿Cómo calificaría Usted dicha diferencia?

Tabla N° 13

AUMENTO DE LA UTILIDAD		
	Frecuencia	%
SI	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: La autora

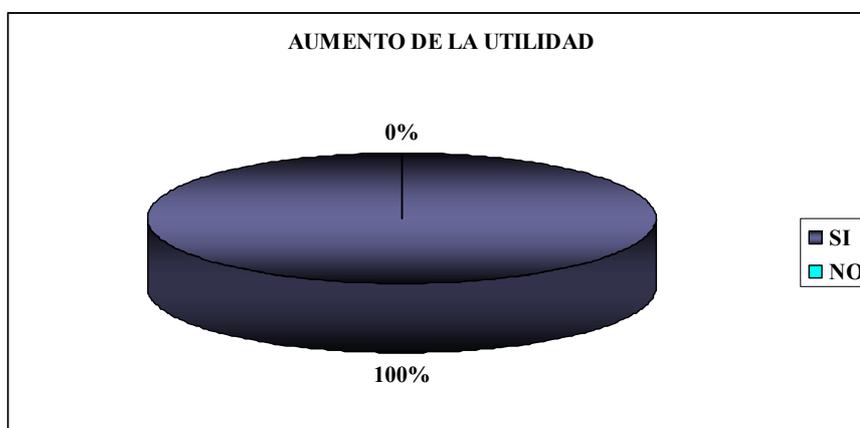


Gráfico N° 13: Aumento de la utilidad de la empresa

Fuente: Tabla N° 13

Tabla N° 14

DISMINUCION DE LA UTILIDAD		
	Frecuencia	%
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: La autora



Gráfico N° 14: Disminución de la utilidad de la empresa

Fuente: Tabla N° 14

Análisis: El 100% de tan solo 10 empresas encuestadas, observó un aumento en la utilidad desde que la empresa se encuentra inscrita en la zona. Esto se debe al óptimo aprovechamiento de los beneficios tributarios y su utilización, para el área de inversión, compra de maquinaria, compra de materia prima, optimización de los recursos y beneficios ofrecidos a la comunidad. Una de las razones del crecimiento empresarial en la zona se debe a la oportunidad que tienen las empresas en saber utilizar sus recursos, y sobre todo en el uso debido de su brecha de rentabilidad. Las 14 empresas restantes que conforman la muestra simplemente no observaron diferencia alguna en la utilidad de la empresa.

Para dar respuesta al objetivo 4, *Identificar el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de una empresa con fines comerciales inscrita en la ZOLCCYT*, se realizó a través de la aplicación de uno de los beneficios tributarios de la zona, en este caso, el Impuesto Sobre La Renta.

Se tomó en cuenta los estados financieros de una empresa tecnológica/comercial inscrita en la zona, al 31 de diciembre del 2003 y del ejercicio del año 2004 de manera demostrativa. (Ver Anexo 3 y 4 respectivamente)

Luego, se calculó el Impuesto Sobre La Renta, obteniendo los siguientes resultados:

ESTADO FINANCIERO	Enriquecimiento gravable o pérdida (Bs.)	Impuesto por pagar (Bs.)	% del monto a pagar en impuesto
Año 2003	5.786.221,06	1.315.321,39	22,73
Año 2004	78.677.394,03	17.140.454,69	21,78

Para el calculo del ISLR, del ejercicio para el año 2003, se utilizo la respectiva forma DPJ-26. (Ver Anexo 5)

Igualmente para el cálculo del ISLR para el año 2004, también se utilizo dicha forma. (Ver Anexo 6)

Análisis: Haciendo el calculo respectivo a cada estado financiero del ISLR, podemos observar que la empresa no declara un 22,73% de sus ganancias, para el año 2003, es decir que el goce de este beneficio tributario representa un importante monto para el gasto de la misma. Para el siguiente año, el porcentaje no tuvo una variación significativa respecto al año anterior, es decir, que la empresa en si se beneficia de tal forma que, puede utilizar este porcentaje de rentabilidad implícita, para inversiones u otras formas de aprovechamiento. Por otro lado, empresas del mismo ramo que no estén gozando de los beneficios tributarios del régimen fiscal, se pueden ver afectadas debido a esta diferencia que se traduce en una ventaja para los afiliados de la ZOLCCYT. Uno de los objetivos principales de la zona es brindarle un mejor servicio y mejores precios en productos tecnológicos, científicos y culturales a la comunidad en general; esto puede ser posible con el porcentaje de utilidad que arroja el aprovechamiento de los beneficios tributarios.

Análisis e interpretación de los resultados

En términos generales, puede presumirse que los beneficios que ofrece la ZOLCCYT no están llegando totalmente a las empresas que se encuentran afiliadas a este régimen fiscal, destacando algunos elementos importantes tales como escasez de información que puede ser considerada significativa, lo cual se traduce en que el empresario no está siendo capacitado para el óptimo uso de los beneficios y por ende el consumidor final no está siendo un receptor directo de esta ventaja.

Por consiguiente, toda empresa que goza de los beneficios que otorga la ZOLCCYT, tienen que trasladarlos a la comunidad, puesto que estas deben considerar en sus análisis de costos, las exoneraciones de las que gozan para brindarle al consumidor precios más accesibles.

También es importante destacar que lo que si se está aprovechando totalmente son las exoneraciones de ISLR e IVA, puesto que existe una completa utilización de estos beneficios por parte de las empresas inscritas; más sin embargo, en lo referente a tasa aduanera e impuestos de importación, los comercios se benefician sólo parcialmente de tales beneficios.

En cuanto a los resultados obtenidos por el aumento de la utilidad de la empresa, desde que esta inscrita en el régimen, puede que una parte de la muestra este aprovechando las exoneraciones debidamente, obteniendo un crecimiento y expansión de la empresa, nuevas inversiones, compras de maquinarias, etc.

En el cálculo del ISLR en las empresas inscritas en la ZOLCCYT, se determino el impacto que tienen los beneficios tributarios sobre la rentabilidad, siendo el porcentaje bastante significativo dentro de un margen de utilidad, el cual se espera que el aprovechamiento óptimo de ésta proporción sea bien distribuido para que tanto la empresa, como la comunidad en general se beneficie.

Uno de los factores importantes para la zona es el beneficio de la comunidad, por ende se ofrecen estos intensivos de manera que la empresa comercializadora pueda ofrecer precios accesibles y mejores condiciones de compra en productos de uso tecnológico, cultural y científico.

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el estudio sobre el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad de las empresas con fines comerciales inscritas en la ZOLCCYT, destacan algunas consideraciones finales al respecto, entre las que se tienen:

- Se realizó la descripción de los beneficios tributarios, destacando el total aprovechamiento del ISLR y del IVA; no obstante, también se determinó que la tasas aduanera e impuestos de importación como beneficio del régimen, se aprovechan sólo parcialmente, pudiéndose entonces presumir que existe una información parcial al respecto y que por ende, no están llegando completamente al consumidor final tales beneficios, como lo estipulan los objetivos institucionales.
- Los beneficios tributarios que concede la ZOLCCYT a sus afiliados reflejan su importancia en las consecuencias que todas aquellas empresas inscritas y exentas de impuestos, originen un impacto en la economía, en la comunidad y en la competencia con otras organizaciones del mismo ramo, que no se encuentran compenetradas con la institución.
- La rentabilidad dentro de una empresa que se encuentra inscrita en el régimen, puede variar significativamente comparado con una empresa que no se encuentra afiliada a la zona, por lo cual es de gran importancia el suministro de información por parte de la ZOLCCYT hacia las empresas con respecto a este tema, ya que ese margen significativo de utilidad puede ser trasladado a muchas áreas de la empresa para su crecimiento y mejoramiento. Por lo tanto, existen empresas inscritas pero que se encuentran totalmente desinformadas sobre la utilidad que pueden obtener y no lo aprovechan.

- Finalmente, pudo determinarse el impacto de los beneficios tributarios sobre la rentabilidad en las empresas con fines comerciales inscritas a la ZOLCCYT del Estado Mérida, en cuanto a que tales beneficios no están siendo aprovechados totalmente por los afiliados al régimen, y por ende, tampoco están llegando al consumidor final el aprovechamiento total de esos beneficios, esto es, una disminución de los precios del bien, producto o servicio que adquiere el comprador.

RECOMENDACIONES

- Sería importante difundir por parte de la ZOLCCYT una campaña informativa y orientadora de los beneficios que ella promueve, enfatizando aquellos aspectos tributarios que muchos de los afiliados desconocen.
- El hecho de poseer el Estado Mérida, un régimen aduanero privilegiado, le concede algunas oportunidades a aquellas empresas que científica, cultural y tecnológicamente se encuentran establecidas en los municipios sujetos a la ZOLCCYT. Por ello es de vital importancia considerar la inclusión de otros municipios del Estado, ya que existe una gran cantidad de comercios que requieren esa afiliación y no pueden aprovechar los beneficios que se ofrecen, por no estar radicadas en las zonas estipuladas.
- Promover a la ZOLCCYT en el Estado Mérida, destacando el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo empresarial, gracias a las exoneraciones tributarias que concede hacia la estimulación de la creatividad, el conocimiento y la investigación, fomentándose así el desarrollo de empresas que fortalezcan la importación y exportación de bienes y servicios científicos, culturales y tecnológicos.
- Si realmente se otorgaran incentivos que permitan minimizar los costos de producción y generar bienes y servicios de alta calidad, competitivos en el mercado nacional e internacional, podrían brindarse a los consumidores finales la oportunidad de adquirir productos, servicios culturales, científicos y tecnológicos a precios accesibles debido a la exención de tributos que otorga el régimen fiscal y por ende, disminuirían los costos de producción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. (3a. Ed.). Caracas: Venezuela.
- Boletín informativo de la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. Año 4 (2001)/Edición 5.
- Bonetti, Gabriela. (2005). Estudio situacional de las empresas inscritas y aceptadas en la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. Trabajo especial de grado. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.
- Carrasco, Carmen. (2001). Análisis de los efectos generados por la falta de operación de las aduanas en la consolidación del Régimen Fiscal de la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. Trabajo Especial de Grado para el Diplomado de Aduana y Comercio Exterior. Universidad de Los Andes. Mérida –Venezuela.
- Dávila, Rafael. (1997). La Ley de la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida y la Organización Mundial del Comercio. Trabajo Especial de Grado. Universidad Santa Maria. Mérida – Venezuela.
- Franquet, Antoine. (1978). Estudios de Rentabilidad. (1era. Ed.). España.
- Hernández, R., Fernández, E. y Batista, P. (2001). Metodología de la Investigación. (9a. ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill Interamericana
- Marabeth, M (2006). Entre Notas: Las empresas de la Zona Libre de Mérida. El ahorro por exención del ISLR supera el Millardo de Bolívares. (p.2). Mérida: Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida.
- Moya, E. (2000). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil-Libros.
- Reyes, Blanca. (2006). Criterios para identificar los productos como científicos y tecnológicos a la luz de las disposiciones legales en la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). Manual de Trabajo de Grado de especialización y maestría y tesis doctorales. (3ª ed). Caracas-Venezuela.
- Uzcátegui, Dorys. (2002). Impacto económico de la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida sobre la pequeña y mediana empresa. Universidad de Los Andes. Mérida –Venezuela.
- Villegas, S. (2006). Entre Notas: La ZOLCCYT impulsa la diversificación de la economía regional. (p.6). Mérida: Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida.
- Zerpa, William. (2006). Análisis situacional estratégico de la Aduana principal y la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS LEGALES

- Código Orgánico Tributario. (2002) Gaceta Oficial de la República de Venezuela. (Decreto N° 37.364). Enero 15, 2002.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 5.453. (Extraordinaria), Marzo 24, 2000.
- Convenio Internacional de Kyoto (1974).
- Ley de Zonas Francas. (1991). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 34.772. (Extraordinaria), Agosto 8, 1991.
- Ley de la Zona Libre, Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida (1995). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 4.937. (Extraordinaria), Julio 14, 1995.
- Reglamento de la Zona Libre, Científica, Cultural y Tecnológica del Estado Mérida. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.686. Decreto N° 45. Abril 23, 1999.